



ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE HEBEI (CHINA), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

La Universidad Autónoma de Chiapas, en lo sucesivo "UNACH", con domicilio en el Boulevard Belisario Domínguez Km. 1081, Col. Terán, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (México); representada en este acto por su Rector, **Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa** y la Universidad de Estudios Internacionales de Hebei, en adelante "___HISU___", con domicilio en No. 29 Huifeng West Road, Shijiazhuang, Hebei, China; representada en este acto por su Rector, **Sun Jianzhong**, quieren establecer las bases para llevar a cabo el presente Acuerdo General de Cooperación Cultural y Académica.

CONSIDERANDO que la "UNACH" y la "___HISU___" están unidos por intereses académicos y culturales comunes y; considerando que estas dos instituciones desean fomentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y; mientras que ambas instituciones desean ampliar las bases de la amistad y la cooperación educativa a través de los intercambios entre el país de México y la República Popular de China; por lo tanto la "UNACH" y la "___HISU___" establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. El objeto de este Acuerdo General puede incluir, pero no se limita a lo siguiente:

1. Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. Organización de actividades académicas y científicas conjuntas, como cursos, conferencias, seminarios, simposios y conferencias.
4. Organización de programas de doble titulación de los estudios de grado y postgrado
3. Intercambio de personal docente y de investigación.
4. Intercambio de estudiantes.
5. Edición e intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. Cooperación en proyectos culturales.

Los proyectos de cooperación conforme a este Acuerdo General pueden incluir cualquiera de las disciplinas académicas representadas en cualquiera de las dos instituciones.

Ambas instituciones se comprometen a poner a disposición de las personas que visitan de la otra institución en los términos de este acuerdo los mismos recursos académicos y de servicios de apoyo (bibliotecas, laboratorios, gimnasio) como los que disfrutaban sus homólogos en la institución de origen.

CLÁUSULA 2. Para el cumplimiento de los objetivos de este acuerdo, la "UNACH" y la "___HISU___" designarán una persona responsable en cada institución para coordinar el desarrollo y la supervisión de las actividades conjuntas. Cualquiera de las instituciones podrá, a través de estos coordinadores, presentar propuestas de actividades contempladas en el presente acuerdo.

Si las partes están de acuerdo en llevar a cabo una actividad de cooperación en cualquiera de las áreas de interés común enumerados en la **CLÁUSULA 1**, desarrollarán un Convenio Específico detallando el programa a realizar, se adjuntará como anexo al presente Acuerdo General.

Los elementos que se incluirán en el Convenio Específico son:

1. Ámbito de aplicación de las responsabilidades de cada institución con relación a las actividades acordadas.
2. Horarios para actividades específicas.
3. Presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo eventos de una manera adecuada y eficiente.

Los coordinadores serán responsables de la evaluación de las actividades cubiertas por este acuerdo de conformidad con las prácticas de sus respectivas instituciones. Los anexos deberán ser aprobados en cada institución de acuerdo a los procedimientos normales que regulan los tipos de eventos propuestos en el presente documento.

CLÁUSULA 3. Los resultados finales de los proyectos de colaboración se publicarán conjuntamente; a menos que exista un acuerdo previo y por escrito que indique lo contrario. El objetivo de la publicación es promover el conocimiento académico y cultural.

CLÁUSULA 4. Este acuerdo entrará en vigor una vez firmado por ambas partes y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años cada uno, salvo que se denuncie por escrito conforme a lo dispuesto en este acuerdo.

Este acuerdo puede ser también denunciado por cualquiera de las instituciones, en cualquier momento, siempre que la institución que desee dar por terminado el acuerdo notifique por escrito su intención, al menos seis (6) meses antes de la fecha de terminación. Los proyectos de colaboración en curso deben continuar hasta su finalización.

Después de haber leído este instrumento las partes, conscientes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, el 7 de enero de 2020. Cada parte conservará una copia original del documento.

Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)

Universidad de Estudios Internacionales de Hebei (HISU)

Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa

Prof. Sun Jianzhong

Rector

Rector



[Handwritten signature]